

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente 2016/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEVE 020/2021 del Reglamento de Carrera Académica, las Resoluciones Rectorales N° 218/2022, N° 808/2022, N° 936/2022 y N° 175/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 218/2022, se realizó el llamado a Concursos para la provisión de cargos docentes ordinarios regulares.

Que, por Resolución Rectoral N° 808/2022, se aprobó la nómina de jurados en el marco de la convocatoria a concursos de cargos docentes ordinarios regulares precitada.

Que el artículo 20° del Reglamento de Carrera Académica establece que los/las jurados deben constituirse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la fecha de la convocatoria, pudiendo solicitarse prórroga por motivos fundados.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 936/2022, se prorrogó por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 26 de septiembre de 2022, la vigencia de la convocatoria a concursos docentes ordinarios regulares.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 175/2023, se prorrogó nuevamente, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde el 26 de marzo de 2023, la vigencia de la convocatoria a concursos docentes ordinarios regulares.

Que el 26 de septiembre del 2023 venció el plazo previsto en dicha resolución y, por lo tanto, resulta necesario extender nuevamente, la vigencia de la Convocatoria efectuada por Resolución Rectoral N° 218/2022 por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 27 de septiembre de 2023.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir del 27 de septiembre de 2023, la vigencia de la Convocatoria a concursos docentes ordinarios regulares, efectuada por Resolución Rectoral N° 218/2022.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil, de Programación y Gestión Estratégica y de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°